

RF-I-2020-01

Medellín, 21 de marzo de 2020

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
Período: 2019

Señores (as) Asamblea General Ordinaria de Asociados (as)
INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN

Introducción:

1. En conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia "NCIF" para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma ABAKOS S.A., por quien actúo como designado para el desempeño del cargo de Revisora Fiscal en el Instituto Popular de Capacitación, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros Individuales, correspondiente al período transcurrido entre el 1^{er} de enero y el 31 de diciembre de 2019.
2. He auditado los Estados Financieros Individuales adjuntos del Instituto Popular de Capacitación a 31 de diciembre de 2019, los cuales se presentan comparados con los de 2018, que comprenden:
 - 2.1 Estado de Situación Financiera
 - 2.2 Estado de Resultados Integral
 - 2.3 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - 2.4 Estado de Flujos de Efectivo
 - 2.5 Notas de Revelación

Responsabilidad de la Administración:

3. La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros Individuales adjuntos de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N° 02 Grupo 2, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", de control interno que la Administración considere necesario para la preparación de Estados Financieros libres de

incorrección material, debido a fraude o error y normas expedidas por la Gobernación de Antioquia aplicables a sus entidades vigiladas, por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con sus firmas por la señora Luz Nelly Osorno Ospina, en calidad de Presidente y Representante Legal, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.077.732, y por la señora Mónica Henao Molina, Contadora Pública, con tarjeta profesional 62161-T.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- 3.1. Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los Estados Financieros se encuentre libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- 3.2. Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y
- 3.3. Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo a la realidad económica de la Entidad.
- 3.4. Los Estados Financieros cuenta con la aprobación de la Junta Directiva.

Responsabilidad del Revisor Fiscal:

4. Mi responsabilidad es expresar una opinión a dichos estados financieros con base en mi auditoría.

Mi labor de fiscalización fue ejecutada conforme a las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas en Colombia, de acuerdo con lo indicado en la Ley 43 de 1990 y el Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2132 de 2016, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría "NIA" y Normas Internacional de trabajos para Atestiguar "ISAE", atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros en su conjunto se encuentran libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error; entre estos criterios, se encuentran:

- 4.1 La auditoría la lleve a cabo de conformidad con el artículo 7° de la Ley 43 de 1990.
- 4.2 Conforme con las NAGA, en las autorías apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional.

- 4.3 La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.
- 4.4 Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de auditoría; y
- 4.5 Mi gestión está respaldada en los respectivos “Papeles de Trabajo”, los cuales están dispuestos para los fines y autoridades pertinentes.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. La selección de dichos procedimientos depende del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de desviación material en los Estados Financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y razonable presentación por parte de la Entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mis auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión como Revisora Fiscal del Instituto Popular de Capacitación.

Descripción de la Labor Realizada:

- 5. Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, los Estatutos y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y

documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección empresarial; la responsabilidad y diligencia de los Administradores; y la concordancia de las cifras incluidas en el Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables.

Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Adicionalmente, durante el período recibí de parte de la Administración la colaboración requerida para mi gestión.

Auditoría de Cumplimiento:

6. En cumplimiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país, incluidas las instrucciones impartidas en los artículos 208 y 209 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) informo:
 - 6.1 La actuación de los administradores, durante el transcurso del 2019, estuvo enfocada al cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.
 - 6.2 Las operaciones registradas en los libros se ajustan al Estatuto de la Entidad y a las decisiones de la Asamblea general de Asociados (as)
 - 6.3 La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.
 - 6.4 Las cifras que se presentan en los Estados Financieros han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad.
 - 6.5 Las cifras contables incluidas dentro del Informe de Gestión, presentado por los administradores de la Corporación, concuerdan con los Estados Financieros de fin de ejercicio, objeto del presente dictamen.
 - 6.6 Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de Ley que aplican a la Entidad, tales como:
 - 6.6.1 Reportes periódicos de formatos y Estados Financieros a la Gobernación de Antioquia.
 - 6.6.2 Legislación laboral se liquidaron en forma correcta y se pagaron oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral.
 - 6.6.3 Impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, departamentales, municipales.
 - 6.6.4 Respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente el uso de software licenciado, y
 - 6.6.5 La Entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de

factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de 1976 del 20 de agosto de 2013.

6.6.6 La Entidad registra la conciliación fiscal de acuerdo con el Artículo 772-1 del Estatuto Tributario.

6.7 La clasificación, valoración de las inversiones y sus deterioros (provisiones), se realizaron atendiendo los parámetros normativos vigentes.

6.8 Se han observado adecuadas medidas de Control Interno, encaminadas a la preservación de sus bienes, respecto a lo cual, durante el transcurso del ejercicio comuniqué por escrito mis observaciones y recomendaciones a las instancias de la Entidad que consideré necesarias, para su evaluación e implementación de los correctivos pertinentes. En esencia, las reclasificaciones, causaciones y ajustes contables sugeridos por la Revisoría Fiscal, fueron atendidos por la Administración, incorporándolos a los Estados Financieros.

6.9 La revelación de los hechos importantes y la discriminación de la información que ordenan las normas vigentes en Colombia, está dispuesta en las Notas a los Estados Financieros, como parte integral de éstos.

Igualmente estuve atenta a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del estado, observando que la Corporación dio el trámite interno o externo que fuera requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones que comprometieran el patrimonio de la Entidad. Asimismo, manifiesto que a la fecha de esta comunicación no existen glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte del Instituto Popular de Capacitación.

Opinión sin salvedades:

7. En mi opinión, los Estados Financieros Individuales, que han sido tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Instituto Popular de Capacitación al 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como de sus resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes al ejercicios terminados en dichas fechas de

conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas según la Ley 43 de 1990 y las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia "NCIF" de acuerdo con los Decretos 2420 y 2496 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y las Normas Internacionales de Aseguramiento "NIA".

Empresa en Marcha:

8. Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros Individuales de Fin de Ejercicio del 2019, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones del Instituto Popular de Capacitación.

Atentamente,



Ana María Calle
Revisora Fiscal
T.P. 132509-T
Designada por ABAKO'S S.A.

Ubicación: www.abakos.com.co; abakos@abakos.com.co; Tel. (054) 444 25 26
Fecha de elaboración: marzo 19 de 2020